

***INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
PRIMARIA Y SECUNDARIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE  
ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR  
2017/2018.***

## **1. Destinatarios del Programa**

Son destinatarios del Programa los alumnos escolarizados en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria de centros públicos de la Comunidad de Madrid que se encuentran en situación de desventaja social o que presentan dificultades de aprendizajes en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, exceptuando a los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren de la intervención habitual del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje. Excepcionalmente, en aquellos centros que cuenten con vacantes en el Programa podrán participar alumnos de 3º de Educación Primaria.

El perfil más adecuado sería el de aquellos alumnos que tengan una buena actitud hacia el aprendizaje pero que carecen, en su ámbito familiar, de los recursos materiales o personales para recibir el apoyo que necesitan o que requieren un tiempo adicional para adquirir y reforzar los aprendizajes.

## **2. Estructura y Funcionamiento del Programa**

El Programa tiene las siguientes características organizativas:

- **Grupos.** Cada centro seleccionado para desarrollar el Programa contará con los grupos de alumnos autorizados en cada caso.
- **Duración:** las actividades se desarrollan en días lectivos, y en horario de tarde, con una duración mínima de una hora diaria de lunes a jueves. El horario del Programa no podrá coincidir con el horario lectivo del centro ni con el horario del servicio de comedor escolar. Durante el curso 2017/2018 el Programa se desarrollará entre el 2 de octubre de 2017 y el 15 de junio de 2018.
- **Compromiso de las familias:** los centros recabarán el compromiso de las familias o tutores legales para facilitar la asistencia de los alumnos participantes en el programa.
- **Entidad colaboradora:** para el desarrollo del Programa cada centro participante contará con la colaboración de una entidad que será seleccionada por el centro y que deberá contar con medios y personal cualificado para desarrollar el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar. El centro formalizará con la entidad seleccionada un contrato menor de prestación de servicios.
- **Monitores:** cada grupo de alumnos del Programa será atendido por un monitor de la entidad colaboradora y contará con la formación necesaria para

el desarrollo del Programa. Para ello los monitores responderán a alguno de estos perfiles: estudiantes universitarios, graduados o licenciados.

Dado el carácter y naturaleza del Programa, que implica el contacto habitual con menores, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las entidades colaboradoras entregarán a la Dirección del centro a la mayor brevedad, y en todo caso, antes de finalizar el mes de octubre de 2017, los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales correspondientes a los monitores que no hubieran trabajado en el curso escolar 2016/2017 en ese centro atendiendo a alumnos del Programa.

La información al respecto puede consultarse en el apartado Ciudadanos y en la sección Trámites y Gestiones Personales del Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gob.es>.

- **Coordinador:** los centros participantes propondrán un maestro que tenga la condición de funcionario y que preferentemente será tutor de alguno de los grupos de 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria, que actuará como coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en el centro y cuya función principal será coordinar la selección de los alumnos participantes, realizar el seguimiento diario del Programa, garantizar el intercambio de información entre los tutores de aula y los monitores del Programa. El coordinador percibirá en su nómina el complemento de productividad establecido a este fin por la Consejería de Hacienda.
- **Dotación económica:** la dotación económica para el desarrollo del Programa en los centros autorizados será tramitada, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. La previsión presupuestaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el curso 2017/2018 (período 2 de octubre de 2017 a 15 de junio de 2018) es de 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro.

La dotación económica se destinará íntegramente al desarrollo del Programa. Con el fin de facilitar su adecuado desarrollo, los centros podrán destinar **hasta un 10%** de la dotación para adquisición de material destinado a los alumnos participantes, nunca a la adquisición de equipamiento y/o material inventariable.

### **3. Seguimiento, supervisión y evaluación**

El Servicio de la Unidad de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial establecerá los mecanismos de seguimiento que sean necesarios para facilitar el desarrollo del Programa de Refuerzo y Apoyo Escolar en los centros que hayan sido seleccionados.

En la segunda quincena de junio de 2018 cada centro participante elaborará una breve memoria que incluirá la valoración del programa de acompañamiento y apoyo escolar atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos en los siguientes aspectos:

- Resultados de la evaluación, comparado con evaluaciones anteriores.
- Mejora de los resultados académicos del alumno.
- Evaluación continua realizada por el monitor.
- Opinión de los tutores. Participación y mejora de los alumnos en clase.
- Valoración de las familias.

Asimismo, los centros deberán remitir a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, antes del 30 de junio de 2018, certificación del secretario del centro en la que conste que la aportación recibida ha sido destinada íntegramente al Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar, así como un resumen de los gastos del mismo, según modelo adjunto.

Al finalizar el curso escolar, cada Dirección de Área Territorial remitirá a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria una Memoria final en la que queden reflejados los datos aportados por los centros.

Para facilitar el desarrollo del Programa de refuerzo y acompañamiento escolar, la página web de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria pondrá a disposición de los colegios participantes las informaciones y los documentos de interés necesarios para el desarrollo del mismo: <http://www.madrid.org>

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Juan José Nieto Romero

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL E ILMOS.  
SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-ESTE, MADRID-  
NORTE, MADRID-OESTE Y MADRID-SUR.

**CERTIFICACIÓN DE GASTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR  
CURSO 2017/2018**

D.....  
Secretario del CEIP..... Código..... del  
municipio de....., certifica que la dotación económica  
de ..... Euros (.....€). asignada *PARA EL DESARROLLO DEL  
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017*, ha  
sido íntegramente destinada a cubrir los gastos de funcionamiento del Programa  
de acuerdo con el resumen de gastos que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR	IMPORTE
TOTAL	

En....., a..... de..... de 2018.

Sello del centro

Vº Bº. EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.: .....